

"Año Internacional de la Quinua"
2007 - 2016 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 00027/2013-INIA-DEA

Lima, **20 SET. 2013**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 05-2012-INIA-DEA/PEAS/WLP, de fecha 02 de febrero del 2012, el Informe Legal Nº 025-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE, de fecha 06 de setiembre del 2013, el Informe Legal Nº 027-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE, de fecha 11 de setiembre del 2013 y la Resolución Directoral Nº 00026/2013-INIA-DEA, de fecha 06 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consignado en el séptimo considerando y a lo resuelto en el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 00026/2013-INIA-DEA, de fecha 11 de julio del 2013, se resolvió inscribir en el Registro de Plantas de Acondicionamiento de Semillas el local ubicado en Calle Ciencias s/n esquina Calle Industrial, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, de VICIANA CONDORI SULLASI, con RUC Nº 10248895492, con domicilio en Av. Tintaya Nº 315, P.J. Barrio Progresc, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco;

Que, con Informe Técnico Nº 05-2012-INIA-DEA/PEAS/WLP, de fecha 02.feb.2012, suscripto por el Inspector, el Ing. Walter Lesdesma Puppi, emitió su opinión técnica favorable por la inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas de VICIANA CONDORI SULLASI;

Que, con Informe Legal Nº 025-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE, de fecha 06.set.2013, suscripto por el Abog. Fernando Touzett Elias, indica que:

- Doña VICIANA CONDORI SULLASI, identificada con DNI Nº 24889549, con RUC Nº 10248895492, presentó la Solicitud de Registro Nº 571 de Plantas de Acondicionamiento de Semillas para la inscripción del local ubicado en Calle Ciencias s/n esquina Calle Industrial, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco;
- Asimismo, en el numeral 1. del rubro "*II. ANALISIS*" del referido Informe Legal, se consignó correctamente el RUC de VICIANA CONDORI SULLASI (RUC Nº 10248895492), así como en el

literal b) del séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 00026/2013-INIA-DEA;

Que, sin embargo, en la parte inicial del séptimo considerando y en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 00026/2013-INIA se consignó erróneamente como RUC de VICIANA CONDORI SULLASI el RUC N° 10202495492, error considerado material por el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, la parte final del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 00026/2013-INIA-DEA quedó incompleta la frase “para los fines correspondientes.”, al sólo señalar “para los _____”, lo cual debe ser corregido por el fundamento legal antes indicado en el párrafo precedente;

Que, Conforme a lo señalado en el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que:

“Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”;

Que, con Informe Legal N° 027-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE, de fecha 11 de setiembre del 2013, suscrito por el Abog. Fernando Touzett Elias, se recomienda y/o concluye lo siguiente:

1. Corregir el séptimo considerando y el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 00026/2013-INIA-DEA, señalando que el RUC de doña VICIANA CONDORI SULLASI es el RUC N° 10248895492, conforme a lo señalado en el artículo 201º de la Ley N° 27444;
2. Corregir el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 00026/2013-INIA-DEA, terminando la frase “para los fines correspondientes.”, conforme a lo señalado en el artículo 201º de la Ley N° 27444;
3. Aclarar que la vigencia de la inscripción es de cinco (5) años en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 00026/2013-INIA-DEA y que su renovación debe ser solicitado por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, conforme al artículo 37º del Reglamento de Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 y con el artículo 37º del Reglamento de Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 00026/2013-INIA-DEA, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº 00027 /2013-INIA-DEA

Lima, **20 SET. 2013**

- 3 -

"Que, con *Solicitud de Registro de Plantas de Acondicionamiento de Semillas Nº 571*, doña VICIANA CONDORI SULLASI, identificada con DNI Nº 24889549, con RUC Nº 10248895492, con domicilio legal en Av. Tintaya Nº 315, P.J. Barrio Progreso, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, solicitó al INIA la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas su planta ubicada en Calle Ciencias s/n esquina Calle Industrial, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco. A tales efectos adjuntó la siguiente documentación:
.....".

Artículo 2º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 00026/2013-INIA-DEA, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, el local ubicado en Calle Ciencias s/n esquina Calle Industrial, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, cuyo titular es doña VICIANA CONDORI SULLASI, identificada con DNI Nº 24889549, con RUC Nº 10248895492, conforme al artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG.

La vigencia de la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas tiene una duración de cinco (5) años. Para su renovación deberá solicitarla por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 37º del Reglamento de Certificación de Semillas. "

Artículo 3º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 00026/2013-INIA-DEA, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

- 4 -

“Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña VICIANA CONDORI SULLASI en su domicilio legal ubicado en Av. Tintaya Nº 315, P.J. Progreso, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, para los fines correspondientes.”.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña VICIANA CONDORI SULLASI en su domicilio legal ubicado en Av. Tintaya Nº 315, P.J. Progreso, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, para los fines correspondientes.

Regístrate y Comuníquese;

C105 .T32 OS



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Dirección de Extensión Agraria

ING. JORGE ISAÚL MORENO MORALES
DIRECTOR GENERAL

